

Bogotá D.C., 2021-10-06 10:50


 Al responder cite este Nro.
20213201303021

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS -ANT-
SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA
INVITACIÓN

La Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica de la ANT, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo No. 491 de 2020, "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que dispone:

"Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones (...)" (Negrilla fuera de texto).

Invita en el marco del Procedimiento Único, de conformidad con el Decreto Ley 902 de 2017, a los presuntos propietarios y a los titulares de derechos reales principales y accesorios que figuren en el registro instrumentos públicos del predio que se procede a identificar:

NOMBRE DEL PREDIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FMI
LAS CUBARRAS	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	NO REGISTRA
PUNTA DE GARZAS	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	475-4627
SIN DIRECCION MOMPRACEM	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	475-32285

Para que indiquen a esta Subdirección una dirección de correo electrónico a efectos de ser notificados y/o comunicados de los diferentes actos administrativos proferidos en el marco del mencionado procedimiento, por lo que dicha información deberá ser



suministrada al correo info@ant.gov.co, señalando el nombre del inmueble, número folio de matrícula inmobiliaria, el municipio, departamento donde se encuentra ubicada en la que se interviene en el proceso y, de ser posible, la documentación que sustente la misma.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el inciso 4 del artículo 4 del Decreto Legislativo No. 491 de 2020, que dispone: *“En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011”*, y siendo esta invitación el medio más eficaz para la obtención de correos electrónicos con fines de publicidad, se advierte que de no suministrarse dicha información en el término de diez (10) días calendario, se procederá con lo dispuesto en el artículo 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

BEATRIZ JOSEFINA NIÑO ENDARA

Subdirectora de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica

Proyectó: Johan Alberto Cuesta Pertuz - Abogado Contratista - Equipo de Clarificación Casanare - Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica
 Revisó: David Barón Ávila - Líder Contratista - Equipo de Clarificación Casanare - Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica
 V.bno: Lizeth Nathalia Tovar Marín - Asesora Contratista - Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica.